

VISTO: La financiación de los montos máximos correspondientes a los pagos que oportunamente se efectuarán por los subsidios y tutorías de las Prácticas Formativas Remuneradas en el marco de la Ley N° 19.973. -----

RESULTANDO: 1) Que desde la Coordinación de la División Políticas de Empleo de DINAE-MTSS se informa que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19.973 del 13 de agosto de 2021 y de la RCD N° 056/22 que establece el procedimiento de control y pagos para las prácticas formativas remuneradas para llamados de INEFOP, se realiza el envío por parte de dicha División de los montos máximos que se podrán abonar a las empresas formadoras por concepto de subsidio, según lo establecido en el art. 35 de la citada norma. ----

2) Que por lo expuesto, desde la Gerencia de Personas se elevan al Consejo Directivo los montos máximos que las empresas formadoras podrán recibir por concepto de subsidio para estudiantes y tutores, por las propuestas educativas aprobadas por el Consejo Directivo y ya habilitadas por la División Políticas de Empleo (DINAE-MTSS), todo lo cual según el siguiente detalle:

ECA	Cant.est udiantes	Empresa	N° cuenta	Banco	Total subsidio (estudiante+tutor) incluyendo el aumento salarial	N° Formulario
UTEC	1	Undor SA	1559851-00003	BROU	\$U 116.226,00	10353
UTEC	1	Bonjour Geymonat Silvana Janette	3.1007E+13	SANTANDER	\$U 114.411,00	10265
UTEC	1	De León Bonifacio Reneé Teresa	1522252-00001	BROU	\$U 116.226,00	10299
UTEC	1	Schaffner Holzer Erich Gerardo y Vila Curbelo	1524166-00004	BROU	\$U 116.226,00	10280
UTEC	1	Torres Colombo Maria Lujan y Benitez Torres	1526782-00003	BROU	\$U 116.226,00	10267
Instituto de Estudios Sociales	17	Agroland SA	155966	ITAU	\$U 1.561.351,00	10344
UTEC	1	Jorcin Gayol Ariel Dario	1522366-00001	BROU	\$U 112.086,00	10264
UTEC	1	Malan Perdomo Micaela Lucia	1468681-00002	BROU	\$U 116.226,00	10268

UTEC	1	Turismo Internacional SA	1547577-00002	ÁNIMA TEC	\$U 69.033,00	10282
UTEC	1	Nilve SA	1522252-00001	BROU	\$U 114.411,00	10262
UTEC	1	Malan Moreira Ivan	1270949-00002	BROU	\$U 115.956,00	10376
				TOTAL	\$U 2.668.378,00	

UTEC: 10 PFR

IES: 17 PFR

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por los arts. 34 y 35 de la Ley N°19.973 y arts. 44 y 45 del Decreto N° 308/021. -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO y FORMACIÓN PROFESIONAL
RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

1. AUTORIZÁSE el pago de los montos máximos que las empresas formadoras podrán recibir por concepto de subsidio para estudiantes y tutores en el marco de las Prácticas Formativas Remuneradas, según el detalle que surge en el Resultando 2) de la presente, imputándose a la línea presupuestal 1.4.1.4 (Cód. de Res. PFR 2025 261-271), sujeto a disponibilidad. -----
2. COMUNÍQUESE a la División Políticas de Empleo (DINAE) y a las Gerencias de Personas y de Administración y Finanzas. -----

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE - MEC

Martín Lavalleya

Director Representante(Alt.)PE – OPP

Gerardo Garbarino

Director Representante CIU
Sector Empleador

(siguen firmas)

Contin. RCD 062/25

Julio Perdigón

Director Representante PIT-CNT

Sector Trabajadores

Ismael Fuentes

Director Representante PIT-CNT

Sector Trabajadores